



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

LUJÁN, 8 DE MARZO DE 2021

VISTO: La presentación realizada por la Secretaria Académica del Departamento en relación con los programas de las distintas asignaturas que dictó el Departamento durante el año 2020 y que no cuentan, a la fecha, con la correspondiente aprobación por parte del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47° del Régimen General de Estudios (Resolución HCS N°996/15 y sus modificatorias) establece que "el desarrollo de las asignaturas, seminarios y talleres estará normado por un programa".

Que, asimismo, el programa de las actividades académicas debe ser aprobado por el Consejo Directivo Departamental, a propuesta del docente y previo aval de la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera correspondiente.

Que la situación excepcional que se produjo como consecuencia de la pandemia de CORONAVIRUS COVID-19, obligó a diseñar e implementar estrategias académicas no presenciales, por lo que el desarrollo del año académico 2020 se llevó a cabo de forma virtual, contemplando las indicaciones del Poder Ejecutivo Nacional en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que el carácter extraordinario de esta situación implicó una readecuación en el modo de desarrollar las diferentes actividades académicas lo que requirió de mayores tiempos para su implementación.

Que este contexto imposibilitó, además, que se llevaran a cabo las reuniones correspondientes de Comisiones de Plan de Estudios y del CDD de la forma habitual.

Que la Secretaría Académica del Departamento, advirtiendo que no se han presentado en su totalidad los programas para el ciclo lectivo 2020, y considerando el número de asignaturas que brinda el Departamento de Ciencias Sociales a las distintas carreras de la Universidad, solicita contemplar la posibilidad de emitir un acto administrativo de alcance general que ratifique aquellos programas que no se encuentren vigentes para dicho ciclo, con excepción de aquellos que ya fueron aprobados o que se encuentren en trámite de aprobación o de presentación inminente.

Que tomó intervención la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del C.D.D. la cual recomendó extender la vigencia de los programas hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de aquellos que el docente haya presentado y se encuentre en curso de aprobación.



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 3 de marzo de 2021.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el artículo 64 del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Extender, hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los programas de las asignaturas que dicta el Departamento de Ciencias Sociales que cuenten con vigencia de años anteriores, con excepción de aquellos que el docente haya presentado y se encuentre en curso de aprobación.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-CSLUJ:0000021-21

Dra. Eugenia Néspolo
Secretaria Académica
Depto. de Ciencias Sociales

Lic. Miguel Angel Nuñez
Presidente Consejo Directivo
Depto. de Ciencias Sociales